



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ROLANDO ROMERO MORADO**, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Ingeniero Mario Garza Hernández, Subdirector Administrativo del Hospital General Reynosa de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,355 de fecha 12 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Enrique Franco Luna, Corredor Público número 13 de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 235833, de fecha 29 de junio de 1998.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Rolando Romero Morado, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,303 de fecha 1 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110, del Distrito Federal; e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 235833, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y maquila de toda clase de materiales, mercancías, productos, maquinaria y equipo de todas clases y géneros, la prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IDI-980512-BV4.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO: Y68-68422-10-3.**”

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Cefeo número 25, Planta Alta, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04230, Teléfono 8590-6525 al 31 y Fax 8590-6533, correo electrónico coindiss@yahoo.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$346,365.77 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SÉXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión,
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0104

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE
DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

ROLANDO ROMERO MORADO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA REQUERENTE

INGENIERO JESÚS GUJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MARIO GARZA HERNÁNDEZ,
Subdirector Administrativo del Hospital General Reynosa

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0102 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/ANS/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0104
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requeriente: 095384811300/875

El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 007/0113, 008/0114, 009/0116 y 010/0116 por un monto total de \$43,381,094.42, asimismo se emita un Nueva OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$11,883,975.40, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 167 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 106	0684

Descripción del Programa de Inversión Física 2015					
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Número de Reglamentación	Nombre del Programa o Proyecto
0950GYR0008	25913	GYR	K012	4	Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

No.	Localización	Costo del Material 2015	Número de Proyecto PREI
28	Tamaulipas	114,639,238.07	88290081

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.ASS.HCT.270615/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 167
 Monto original con IVA: 11,883,975.40

Detalle No. OLI Sustituidos
007/0113
008/0114
009/0115
010/0116

(once millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 89 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]
Mtro. Jorge David Esquina Anchondo

RECIBIDO
CONTROL DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:00

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461180975

El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 007/0113, 008/0114, 009/0115 y 010/0116 por un monto total de \$43,381,094.42, asimismo se emita un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$11,883,975.40, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 167 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 106	0684

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para
Lic. José Abdo Scheikaban Ongay, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
Mtro Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviera por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

MEXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
IMSS

OLI No.: 106/
0684

Clave de Cartera SHCP: 0950GYR0008
No. solicitud de SHCP: 25913
Nombre del programa o proyecto: Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.
No. de programa o proyecto PREI: 08290001

Table with columns: Tipo de Bien, ID de Transacción, ID de Solicitud, CUR, Municipio/Estado, Ulicapcho, Uí, Cuentas de Gasto, CFO-BEN, ESP, DIF, WAR, ID de Aplicado, Descripción, URG, URG, URG, Cuenta de Gasto, Cuenta de Gasto, Periodo Fiscal, No de bienes, Precio Unitario con IVA, ImpORTE Total con IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

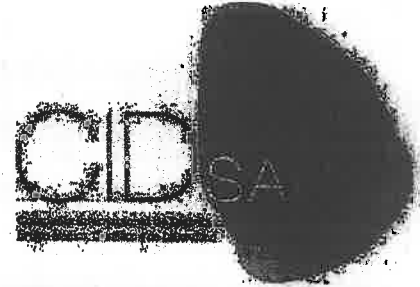
CONTRATO NÚMERO
15B10104
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: <u>LA-019GYR040-T21-2015</u>	CANTIDAD: <u>4</u>
PARTIDA: <u>12</u>	
CLAVE SAI: <u>531.165.0021.01.01</u>	
CLAVE PREI: <u>11712</u>	
NOMBRE GENERICO CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	

LICITANTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE:	KOWA OPTIMED INC
MARCA	KOWA
MODELO	AP-7000
CATALOGO HOJA 1 DE 3	TECNICO/COMERCIAL

<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. EQUIPO COMPUTARIZADO FIJO, EMPLEADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CAMPO VISUAL Y ESCOTOMAS, UTILIZADO CON FINES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1. CAMPIMETRO CON TECNOLOGÍA PARA LA ESCOTOMAS Y ESTUDIOS DEL CAMPO VISUAL.</p> <p>2.2. CON MONITOR DE TUBO DE RAYOS CATÓDICOS INTEGRADO</p> <p>2.3. PANTALLA SENSIBLE AL TACTO Y TECLADO ALFANUMÉRICO</p> <p>2.4. CON COMPUTADORA INTEGRADA</p> <p>2.5. DISCO DURO CON 1.2 GB O MAYOR.</p> <p>2.6. MEMORIA RAM DE 32 MB O MAYOR.</p> <p>2.7. UNIDAD DE DISCO COMPACTO</p> <p>2.8. HEMIESFERA DE 30 CM DE DIÁMETRO PARA DISTANCIA EXÁMENES A 30 CM.</p> <p>2.9. INTENSIDAD LUMÍNICA DE LA ESFERA DE 31.5 ASB.</p> <p>2.10. LONGITUD DE ONDA DE TODO EL ESPECTRO VISIBLE PARA:</p> <p>2.11. PRUEBAS DINÁMICAS CON ESTIMULO GOLDMAN</p> <p>2.11.1. PARA EL TEMPRANO RECONOCIMIENTO DE GLAUCOMA.</p> <p>2.12. SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PROGRESIÓN DEL GLAUCOMA.</p> <p>2.13. MENTONERA Y CABEZAL DE APOYO PERMANENTEMENTE CONTROLADOS EN SU POSICIÓN DURANTE TODO EL EXAMEN</p> <p>3. ACCESORIOS</p> <p>3.1. IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA CALIDAD FOTOGRAFICA (INDICAR MARCA Y MODELO)</p>	<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. EQUIPO COMPUTARIZADO FIJO, EMPLEADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CAMPO VISUAL Y ESCOTOMAS, UTILIZADO CON FINES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1</p> <p>2. DESCRIPCIÓN</p> <p>2.1. CAMPIMETRO CON TECNOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE ESCOTOMAS Y ESTUDIOS DEL CAMPO VISUAL. CATÁLOGO 1, PÁGINAS 1 Y 3.</p> <p>2.2. CON MONITOR INTEGRADO TIPO LCD TÁCTIL DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1.</p> <p>2.3. PANTALLA TIPO TÁCTIL DE LCD CON TECLADO PARA INGRESAR DATOS DESPLEGABLE COMO APLICACIÓN DEL SOFTWARE EN LA PANTALLA TÁCTIL. DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1</p> <p>2.4. CON COMPUTADORA INTEGRADA. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1</p> <p>2.5. CON LA COMPUTADORA INTEGRADA, CON UNIDAD USB PARA MEMORIA FLASH, DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1</p> <p>2.6. CON LA COMPUTADORA INTEGRADA, CON UNIDAD USB PARA MEMORIA FLASH, DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1</p> <p>2.7. CON LA COMPUTADORA INTEGRADA, CON UNIDAD USB PARA MEMORIA FLASH, DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1</p> <p>2.8. SE OFERTA CON ALCANCE DE MEDICIÓN DE 80 GRADOS, A UNA DISTANCIA DE TRABAJO DE 30 CENTÍMETROS CATÁLOGO 1, PÁGINA 1</p> <p>2.9. INTENSIDAD LUMÍNICA DE LA ESFERA DE 31.5 ASB. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1</p>
---	--

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T21-2015



**3.2. MESA DE ELEVACIÓN ELECTROMOTORIZADA, CON:
(INDICAR MARCA Y MODELO)**

3.2.1. SOPORTE ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO EN EL EJE

3.2.2. CON ACCESO PARA PACIENTES EN SILLA DE RUEDAS.

3. CONSUMIBLES

3.1. TINTA PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA (CINCO CARTUCHOS)

3.2. PAPEL PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, CALIDAD FOTOGRAFICA (1000 HOJAS.)

3.3. DISCOS COMPACTOS (DIEZ PIEZAS)

4. CONSUMIBLES

4.1. TINTA PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA (CINCO CARTUCHOS)

4.2. PAPEL PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, CALIDAD FOTOGRAFICA (1000 HOJAS)

4.3. DISCOS COMPACTOS (DIEZ PIEZAS)

5. INSTALACIÓN

5.1. NO REQUIERE

6. MANTENIMIENTO

6.1. PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.

7. NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES):

7.1. REGISTRO SANITARIO

7.2. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O ISO 13485 O TUV.

7.3. CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.

2.10. LONGITUD DE ONDA DE TODO EL ESPECTRO VISIBLE PARA: CATÁLOGO 1, PÁGINA 1

2.11. PRUEBAS CINÉTICAS CON ESTIMULO GOLDMAN, CATÁLOGO 1, PÁGINA 1 Y 2.

2.11.1. PARA EL TEMPRANO RECONOCIMIENTO DE GLAUCOMA. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1

2.12. SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PROGRESIÓN DEL GLAUCOMA. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1

2.13. MENTONERA Y CABEZAL DE APOYO PERMANENTEMENTE CONTROLADOS EN SU POSICIÓN DURANTE TODO EL EXAMEN. CATÁLOGO 1, PÁGINA 2

3. ACCESORIOS

3.1. IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, CALIDAD FOTOGRAFICA (MARCA CANON, MODELO IP4810) CATÁLOGO 2, PÁGINA 1

3.2. MESA DE ELEVACIÓN ELECTROMOTORIZADA CON: (MARCA DONGWU, MODELO ET700) CATÁLOGO 3, PÁGINA 1

3.2.1. SOPORTE ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO EN EL EJE. CATÁLOGO 3, PÁGINA 1

3.2.2. CON ACCESO PARA PACIENTES EN SILLA DE RUEDAS. CATÁLOGO 3, PÁGINA 1

4. CONSUMIBLES

4.1. TINTA PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA (CINCO CARTUCHOS) CATÁLOGO 2, PÁGINA 1

4.2. PAPEL PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, CALIDAD FOTOGRAFICA (1000 HOJAS) CATÁLOGO 2, PÁGINA 1

4.3. DISCOS COMPACTOS (DIEZ PIEZAS) CATÁLOGO 4, PÁGINA 1

5. INSTALACIÓN

5.1. NO REQUIERE

MANTENIMIENTO: PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.

NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES):

- REGISTRO SANITARIO

- CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O ISO 13485 O TUV.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.LA-019GYR040-T21-2015

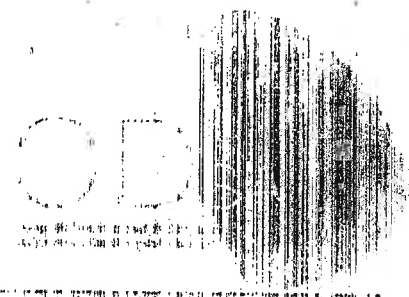


	- CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.
--	--

05-AGOSTO-2015

ROLANDO ROMERO MORADO
Representante Legal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



- CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.

05-AGOSTO-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.
Equipo Médico, Científico y de Laboratorio
Cefeo No. 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco Delegación
Coyoacán, C.P. 04230, México D.F.
R.F.C. : IDI980512-BV4 Web Site www.coindissa.com.mx
e-mail coindissa@yahoo.com

Tel.: (0155) 85-90-65-25 AL 31
Fax: (0155) 85-90-65-33
Lada Sin Costo 01-800-087-19-21
Página 3 de 3



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Oblea, que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 6, Cpl. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar, vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manifiesto de carga, descarga, e instalación, correrá a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores, deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar Notificación Oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con base a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 3-D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes, por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallos.

Será obligación del proveedor, el otorgar, soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando este así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante; para lo cual se deberá señalar en el Anexo Número 5-D (Cinco-D), una tabla de soporte electrónico, datos de la persona y cargo de área designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los fallos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para remplazo de relaciones, y calibraciones.
- 4. 3 días de Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con relaciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d). Incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusarse de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las especificaciones del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se suscriban los tiempos máximos de reparación o atención de fallas señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación y canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechos habientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todos aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente...</p>	<p>En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la empresa o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente...</p>
<p>ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECEA4) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p> <p>... No habiendo otro asunto que haber constar, se levanta la presente a las horas del día su inicio, firmando por triplicado en el presente al cargo y al que se encuentran debidamente facultados por el poder de la Unidad de Destino Final (UDDF) para el presente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y parafirma, a los niveles operativos y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Operación y Administración para su conocimiento, y a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>	<p>ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECEA4) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p> <p>... No habiendo otro asunto que haber constar, se levanta la presente a las horas del día su inicio, firmando por triplicado en el presente al cargo y al que se encuentran debidamente facultados por el poder de la Unidad de Destino Final (UDDF) para el presente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y parafirma, a los niveles operativos y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Operación y Administración para su conocimiento, y a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de 2015, en la ciudad de México, D.F., a las horas del día de 2015, en la ciudad de México, D.F., en el presente evento, que se encuentran debidamente facultados, para lo que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final (UdDF) para el expediente respectivo y hace copia al proveedor, respectivo y enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área de Recursos Humanos y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área responsable de su conocimiento.</p> <p>ANEXO NUMERO 13 B4 (TRECE-B4)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de 2015, en la ciudad de México, D.F., a las horas del día de 2015, en la ciudad de México, D.F., en el presente evento, que se encuentran debidamente facultados, para lo que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final (UdDF) para el expediente respectivo y hace copia al proveedor, respectivo y enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área de Recursos Humanos y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área responsable de su conocimiento.</p> <p>ANEXO NUMERO 13 B4 (TRECE-B4)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p>
<p>6.</p> <p>ANEXOS</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de 2015, en la ciudad de México, D.F., a las horas del día de 2015, en la ciudad de México, D.F., en el presente evento, que se encuentran debidamente facultados, para lo que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final (UdDF) para el expediente respectivo y hace copia al proveedor, respectivo y enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área de Recursos Humanos y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área responsable de su conocimiento.</p>	<p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de 2015, en la ciudad de México, D.F., a las horas del día de 2015, en la ciudad de México, D.F., en el presente evento, que se encuentran debidamente facultados, para lo que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final (UdDF) para el expediente respectivo y hace copia al proveedor, respectivo y enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área de Recursos Humanos y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área responsable de su conocimiento.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día... su inicio, firmando por triplicado la presente al caso y a margen en original y dos copias... en el presente evento y que se encuentran debidamente firmados y autorizados... poder de la Unidad de Destino Final de los bienes... entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar... una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento... administrativos correspondientes; así como copia simple... central que en su caso, haya participado como área técnica de soporte al contrato... trate para su conocimiento.

... habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día... su inicio, firmando... en el presente evento y que se encuentran debidamente firmados... poder de la Unidad de Destino Final para el expediente... Unidad de Destino Final para el expediente... al proveedor... original al Administrador del Contrato... copia simple para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como... central que en su caso, haya participado... al contrato de que se trate para su conocimiento.

7.

Partida. 1

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

Partida. 1

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo con sistema de sujeción de papel integrado en la parte superior del dorso.

Se incluye

5. CONSUMIBLES

5.1 Papel y otros 3 rollos, para el portarrollo.

8.

Partida. 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

REQUISITOS DE PLANEACIÓN No. 2
LA-019GYR040-T21-2015
CAPACITACIÓN

Parti da	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Eléctrica	Hidro-sanitaria	A toma de Gases	A Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado tubería hidráulica, V/o neumática o drenaje	Destinat alación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
				Eléctrica	Hidro-sanitaria	Medicinal es y/o vacio	A vapor o a techo	Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Destinat alación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)

DEBE DECIR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14.</p>	<p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes carta de garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>
<p>15.</p>	<p>14.1.1. Capacitación</p>	<p>El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>
<p>16.</p>	<p>14.1.1. Capacitación</p>	<p>El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>
<p>17.</p>	<p>14.1.1. Capacitación</p>	<p>El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último)."</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último)."</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO-D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.</p>	<p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR UN PERIODO DE 36 MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de. 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

Precisión 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución. J.S.H. HOLA
DICE:



Partido	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cuótle	PREI	SA	Descripción	Cantidad
18	HERMOSILLO, SON	UMF2	Alfredo Gutiérrez y 14 de Abril, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Administrador	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1	
18	UMF57 NAVOJOA, SON	UMF57	Sr. Juana Inés de la Cruz, Ciudad del Carmen, Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	UMF59 NAVOJOA, SON	UMF59	Jacinto, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	UMF61 NAVOJOA, SON	UMF61	Morelos y Magtiano Escobedo, Col. Tierra Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	UMF62 NAVOJOA, SON	UMF62	Belizario y Arriaga, Col. Deportiva, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	UMF24 SANTA ANA, SON	UMF24	Reformav. Guerrero, 302, C.P. 84600 Santa Ana, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	UMF21	Esq. Privada, El Galeo, Av. 5 de Mayo, C.P. 84180 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5	
18	UMF8 CABORCA, SON	UMF8	Alvaro Obregón y Camilo Arriaga, Pitiquito, C.P. 83600 Herólica, Herólica, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
18	UMFH51 LIBERTAD, SON	PTO	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro, C.P. 83970, Puerto Libertad, Pitiquito, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	UMF18	Calle 600 y J. Serrano Prieto SIN, C.P. 85515 Herólica Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-019GYR040-T21-2015

GAMF

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repó
Dice:

LA-0196GYR040-121-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18		UMF#10 BENVJAMIN HILL, SON	Sonora Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 83900 Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
26		UMF 67 CD OBRAGON, SON	Tabasco 885 Entree de Jm y Biva. Rodolfo Elias Calle, colonia Capito, C.P. 85000 Ciudad Obregon, Calle de Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26		UMF-47 ACONCHIL, SON	Sonora Calle Hector Manzanillo, 405, C.P. Genito, C.P. 83999 Aconchil, Aconchil, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26		UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora Calle 660, Serrano Prieto S/N, C.P. 85515, Heric, Guaymas, Guaymas, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26		HGP HERMOSILLO, SON	Hermosillo, Hermosillo, Sonora Cargata Palta Km 66, C.P. 83340 Hermosillo, Hermosillo, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repó
Debe Decl:

LA-0196GYR040-121-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18		UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Guerrero, 112 de Abril Esq. con Baidramra, C. P. 83180 Hermosillo Hermosillo, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18		UMF57 NAVOJOA, SON	Sor Juana Ines de L. 120 Otero S/N, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18		UMF59 NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, Col. Magallán, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18		UMF61 NAVOJOA, SON	Morales y Mariano Escobedo, Col. Arca Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18		UMF62 NAVOJOA, SON	Balazarío Domínguez, Col. Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS	DESCRIPCIÓN	ACTAS ADMINISTRATIVAS CIRCUNSTANCIADAS DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN. ANEXOS NÚMEROS: 13-A1, 13-A2, 13-A3 Y 13-A4 (INCLUYENDO INSTRUCTIVOS) (Págs. 88 a 122)	ADICIONALMENTE A LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA AL INICIO DE LA PRESENTE, SE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.	ACTAS ADMINISTRATIVAS CIRCUNSTANCIADAS DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN. ANEXOS NÚMEROS: 13-A1, 13-A2 Y 13-A3 (INCLUYENDO INSTRUCTIVOS) (Págs. 88 a 114)	SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL BIEN(ES) DESCRITO(S) QUEDA(N) EN OPERACIÓN Y EN PODER DEL INSTITUTO.	NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE POR TRIPULICADO AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL, LOS QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE EVENTO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, QUEDANDO UN TANTO ORIGINAL EN PODER DE CADA UNO DE LOS FIRMANTES.	ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1266 42 1315 1995">CANTIDAD</th> <th data-bbox="1315 42 1347 1995">CANTIDAD</th> <th data-bbox="1347 42 1380 1995">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1380 42 1412 1995">CANTIDAD</th> <th data-bbox="1412 42 1445 1995">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1266 42 1315 1995">18</td> <td data-bbox="1315 42 1347 1995">11767</td> <td data-bbox="1347 42 1380 1995">531.295.1188.03.01</td> <td data-bbox="1380 42 1412 1995">397</td> <td data-bbox="1412 42 1445 1995">ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1266 42 1315 1995">26</td> <td data-bbox="1315 42 1347 1995">11947</td> <td data-bbox="1347 42 1380 1995">531.562.1457.01.01</td> <td data-bbox="1380 42 1412 1995">277</td> <td data-bbox="1412 42 1445 1995">LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	18	11767	531.295.1188.03.01	397	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	26	11947	531.562.1457.01.01	277	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA
CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																			
18	11767	531.295.1188.03.01	397	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO																			
26	11947	531.562.1457.01.01	277	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA																			
3																							
5																							



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21 Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Debe Decir:

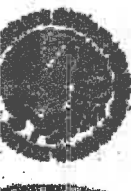
LA-0196VR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CON RESPONSABILIDAD DE PROPIEDAD DE DEPOSITACIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PRE	SA	Prescripción	Cantidad
18	SON	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84400 Santa Ana, Santa Ana, Sonora.	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	1767	531-295-1188	03.01	2
18	SON	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Pineda El Rodero, Av. 2 de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora.	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	1167	531-295-1488	08.01	1
18	SON	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Anáhuac, Piltiquil, C.P. 85060 Heróles, Caborca, Sonora.	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	1167	531-295-1188	03.01	5
18	PTO	UMF151 LIBERTAD, SON.	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro, C.P. 83870 Puerto Libertad, Piltiquil, Sonora.	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	1167	531-295-1188	03.01	2
18	SON	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 1000, Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora.	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	1767	531-295-1188	03.01	1
18	SON	UMF110 BENJAMIN HILL, SON	Manzanera A 3ra. Calle, C.P. 83900 Benjamín Hill, Sonora.	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	1767	531-295-1188	03.01	1
26	CD	UMF 67 OBREGON, SON	Tabasco 835 Entre, Calle Abel y Biber, Rod. Alas Calles, Colonia Centro, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora.	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	1167	531-502-1770	01.01	1
26	SON	UMF47 ACONCHI, SON	Calle 1 de Mayo, Manuel Bandín, 425, Col. Cejuna, P. 84920 Aconchi, Aconchi, Sonora.	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	1894	531-502-1457	01.01	1
26	SON	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y 4, Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora.	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	1894	531-502-1457	01.01	1
26	SON	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera a Hermosillo, 100 Km 60, C.P. 83300 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	1947	531-502-1457	01.01	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Miguel Angel Rojas González
Titular de la División de Equipamiento Médico



2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015		LA-019GYR040-T21-2015						
ANEXO No. 2		ANEXO No. 2						
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN		REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN						
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

LA-019GYR040-T21-2015		LA-019GYR040-T21-2015	
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN		GUÍA DE DISTRIBUCIÓN	
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN		BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN	
Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Sinaloa	Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 /6314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3219</p> <p>SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2</p> <p>PARRIDA-01 CLAVE SAL: 531.191.0391.03.01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> <p>2.- SOLICITAMOS AMIABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITAN CASO DE AMPLIACION LA AMPLIACION DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUÉS DE CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO, ESTO DEBIDO A QUE SOLICITAMOS DE IMPORTACION Y REQUERIR DE ESTE TIEMPO PARA SUFRUITO, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUJESIA EN BARRERA EN LOS HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales desde la fecha de este requerimiento.</p>
<p>50 /6314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3220</p> <p>SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARRIDA-01 CLAVE SAL: 531.191.0391.03.01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> <p>2.- SOLICITAMOS AMIABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITAN CASO DE AMPLIACION LA AMPLIACION DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUÉS DE CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO, ESTO DEBIDO A QUE SOLICITAMOS DE IMPORTACION Y REQUERIR DE ESTE TIEMPO PARA SUFRUITO, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUJESIA EN BARRERA EN LOS HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales desde la fecha de este requerimiento.</p>
<p>50 /6314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221</p> <p>SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARRIDA-01 CLAVE SAL: 531.191.0391.03.01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> <p>2.- SOLICITAMOS AMIABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITAN CASO DE AMPLIACION LA AMPLIACION DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUÉS DE CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO, ESTO DEBIDO A QUE SOLICITAMOS DE IMPORTACION Y REQUERIR DE ESTE TIEMPO PARA SUFRUITO, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUJESIA EN BARRERA EN LOS HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales desde la fecha de este requerimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 /16314 /531.191.0391.03-01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>4 PARTIDA 50.02/VE 531.191.03 19105.01</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria numeral 2.2.2 "Calidad". 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. • Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. • Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>	<p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>DICE... 2.2. CAPACITACIÓN. PARA LA CAPACITACION EL PROVEEDOR DEBERA COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS. QUÉ ESTE DESIGNE, QUEDANDO CONSTANCIA EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION" ANEXOS NOS. 13-A3 (TRECE-A3), 13-A2 (TRECE-A2) Y 13-A4 (TRECE-A4), ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION.</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria numeral 2.2.2 "Calidad". 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. • Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. • Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
--	--	---	--	---	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

**DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015**

Entidad Federativa	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional camas Reynosa, Tamaulipas.	General 230 en Carretera Reynosa-San Famedo Km. 102, Polígono "C" #8200, Fraccionamiento Pirámides las C.P. 88799	Ing. Mario García Hernández	Supervisor Administrativo del MGR 270 Reynosa (230 camas)	mario.garcia@mss.gob.mx	8201-22-83-88
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapizácuil No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	enrique.mendoza@mss.gob.mx	01312 3130284
Guanajuato	Hospital Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bvtd. Jorge Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Vallejo	Coordinador de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguel.vallejo@mss.gob.mx	477 7474000 Ext. 34132 y 477 7730880

CONVOCATORIA

46

0128



ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

**DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015**

Entidad Federativa	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	General 230 en Carretera Reynosa-San Famedo Km. 102, Polígono "C" #8200, Fraccionamiento Pirámides las C.P. 88799	Ing. Mario García Hernández	Supervisor Administrativo del MGR 270 Reynosa (230 camas)	mario.garcia@mss.gob.mx	8201-22-83-88
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapizácuil No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Miguel Mier Sánchez	Coordinador Biomédico Delegacional	miguel.mier@mss.gob.mx	01312 3146881
Guanajuato	Hospital Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bvtd. Jorge Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Mónica Pacheco Ríos	Coordinador Biomédico Delegacional	monica.pacheco@mss.gob.mx	477 7474000 Ext. 31177 y 31759

CONVOCATORIA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

48

0131



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Flores y Pardo"

LA-019GVR04P-121-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CONTRATACIÓN

Nº	Descripción del bien	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Requisito de instalación	Requisito de contratación	Observaciones	Plazo de entrega
1	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPERILINDIO	03	10	10	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
2	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPERILINDIO	40	44	84	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
3	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	26	19	44	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
4	ASPIRADOR PARA SUGCCION PASADA	17	17	34	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
5	AUXILIARIO AUTOMATICO	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
6	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	3	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
7	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	78	78	244	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
8	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	84	70	465	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
9	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
10	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	3	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
11	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
12	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
13	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
14	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
15	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
16	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
17	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
18	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
19	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
20	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
21	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	2	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
22	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	3	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
23	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	2	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
24	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	2	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
25	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	3	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
26	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	8	8	12	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
27	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	102	89	191	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
28	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	18	10	28	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
29	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	4	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
30	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	4	3	7	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
31	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	7	7	19	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
32	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	3	3	7	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
33	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	3	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
34	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	2	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
35	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
36	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	2	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
37	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	2	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
38	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	2	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
39	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
40	ASISTENTE GASTRICO PARA SUGCCION CONTINUA E INTERMITENTE	1	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0104
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

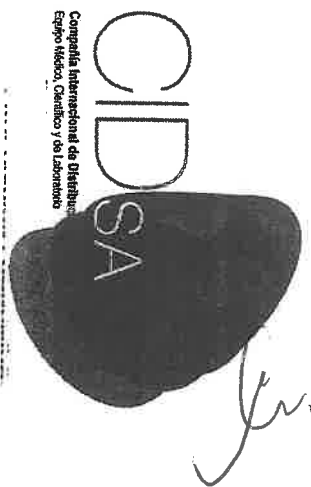
ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No.LA-0196YR040-T21-2015

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICION ECONOMICA



COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
 CEFEQ No.26 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO, MEXICO D.F., C.P.04230
 TELÉFONO (01-55) 85-90-65-25 AL 31, LADA SIN COSTO 01-800-087-19-21, FAX:(01-55) 85-90-65-33
 E-MAIL: coindissa@yahoo.com

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO AUTOMATICO	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
11	UNIDAD DE FOTOFUORANGIOGRAFIA	3	\$1056,544.83	1.13%	\$1044,665.87	\$1044,665.87	\$3,133,817.61
12	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	4	\$346,400.41	0.01%	\$346,365.76	\$346,365.76	\$1,385,463.04
30	PAQUIMETRO ULTRASONICO	2	\$76,786.74	3.52%	\$74,083.84	\$74,083.84	\$148,167.68
36	UNIDAD OFTALMOLOGICA	5	\$643,406.40	14.52%	\$549,988.79	\$549,988.79	\$2,749,918.95
37	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMATICO	6	\$241,519.46	45.29%	\$130,903.62	\$130,903.62	\$2,105,421.72
41	UNIDAD DE VITRECTOMIA	2	\$1199,775.79	0.20%	\$1197,376.23	\$1197,376.23	\$2,394,752.46
TOTAL							\$11,917,541.46
IVA							\$1,906,806.63
TOTAL							\$13,824,348.09

(TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.)

NOTA 1.- LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
 NOTA 2.- EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ROLANDO ROMERO MORADO
 REPRESENTANTE LEGAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Procedimiento de Adquisición de Bienes de Inversión y Servicios, de conformidad con el artículo 134 Constitucional, 36, 38 Bis y 39 de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión y Servicios del Sector Público (en adelante, "la Ley"); así como de conformar el acta de pliego en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue prescrito por la Mtra. [Redacted] de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar el resultado de la evaluación de los pliegos contenidos en el presente acta, la cual se hizo de conformidad con el artículo 134 de la Ley y el artículo 12 de la misma, como a continuación se describe:

1. De acuerdo a los pliegos presentados por los licitantes, se hizo constar en el acta de pliego que los pliegos de los puntos 18 y 19 de la convocatoria, no fueron válidos por no haberse presentado los requisitos de los pliegos, en consecuencia, se anuló el acta de pliego en los puntos 18 y 19 de la convocatoria. Los pliegos de los puntos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la convocatoria, fueron válidos y se procedió a la evaluación de los mismos, de conformidad con el artículo 134 de la Ley y el artículo 12 de la misma, para el efecto de la adjudicación de los bienes de inversión y servicios de los puntos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la convocatoria.

1	AGUAFABIN S. DE C.V.	5, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
2	AGUAFABIN S. DE C.V.	31, 32, 40
3	ASISTENTE MÉDICO S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
4	CARL ZEISS MÉXICO S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
5	CIENFUTURO QUÍMICA S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
6	COMERCIAL INTERNACIONAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
7	COMERCIAL PROVISORIOS S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
8	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
9	COMPANÍA INTERNACIONAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
10	CORPORATIVO PROMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEVIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 15, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	31, 32, 40
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 32
14	ELECTRONIA Y MEDICA S.A.	19
15	ESPECIALIDADES MANUFACTURERAS DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
16	FASE 2000 MEDICAL SUPPLY S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
17	GENFOUR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
18	HOSPITALON S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
19	INDUSTRIAS GEMAS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
20	INSUMENTACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
21	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
22	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
23	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
24	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
25	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
26	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
27	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
28	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
29	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
30	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
31	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
32	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
33	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
34	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
35	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
36	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
37	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
38	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
39	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Coordinación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



0719

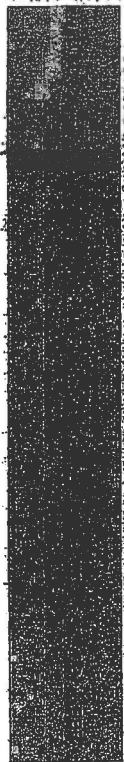


Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Coordinación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

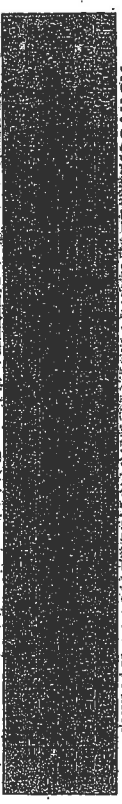


0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ABSTEN S.A. DE C.V.	46
2	ABSELBA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	50
3	BIOMÉDICA MÉXICO S.A. DE C.V.	50
4	CASA FARMACÉUTICA DE C.V.	50
5	COMERCIAL DE ESPECIALIDAD MÉDICA S.A. DE C.V.	50
6	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50
7	COMERCIAL S.A. DE C.V.	50
8	COMPANIA INTERNACIONAL DE BIENESTAR S.A. DE C.V.	50
9	CONSORCIO INDEPENDIENTE DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	50
10	COMERCIAL S.A. DE C.V.	50
11	COMERCIAL S.A. DE C.V.	50
12	DIMER S.A. DE C.V.	50
13	DISPOSITIVO DE EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	50
14	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	50
15	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	50
16	HOSPITAL S.A. DE C.V.	50
17	INDUSTRIAS COELEN S.A. DE C.V.	50
18	INDUSTRIAS COELEN S.A. DE C.V.	50
19	INDUSTRIAS COELEN S.A. DE C.V.	50
20	INDUSTRIAS COELEN S.A. DE C.V.	50
21	KARL SEIF & A. DE C.V.	50
22	MANEJO DE EQUIPO S.A. DE C.V.	50
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN S.A. DE C.V.	50
24	MARLINUS S.A. DE C.V.	50
25	MEDICAL DIMER S.A. DE C.V.	50
26	MEDICAL DIMER S.A. DE C.V.	50
27	PRODUCTOS PARA CONSULTORÍA S.A. DE C.V.	50
28	PROMEDIS S.A. DE C.V.	50
29	QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.	50
30	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

31	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	18
32	SOLUCIONES INTEGRALES BIOMÉDICAS S.A. DE C.V.	14, 35, 41
33	TRAME S.A. DE C.V.	50
34	TRADE COMERCIAL S.A. DE C.V.	50
35	VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.	50, 52
36	VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.	50, 52
37	VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.	50, 52
38	VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.	50, 52

Se hace constar que el licitante ganador de la licitación, en virtud de haberse presentado solvente, se cancela el acto de fallo.

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ABSTEN S.A. DE C.V.	46
2	ABSELBA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	50
3	BIOMÉDICA MÉXICO S.A. DE C.V.	50
4	CASA FARMACÉUTICA DE C.V.	50
5	COMERCIAL DE ESPECIALIDAD MÉDICA S.A. DE C.V.	50
6	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50
7	COMERCIAL S.A. DE C.V.	50
8	COMPANIA INTERNACIONAL DE BIENESTAR S.A. DE C.V.	50
9	CONSORCIO INDEPENDIENTE DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	50
10	COMERCIAL S.A. DE C.V.	50
11	COMERCIAL S.A. DE C.V.	50
12	DIMER S.A. DE C.V.	50
13	DISPOSITIVO DE EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	50
14	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	50
15	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	50
16	HOSPITAL S.A. DE C.V.	50
17	INDUSTRIAS COELEN S.A. DE C.V.	50
18	INDUSTRIAS COELEN S.A. DE C.V.	50
19	INDUSTRIAS COELEN S.A. DE C.V.	50
20	INDUSTRIAS COELEN S.A. DE C.V.	50
21	KARL SEIF & A. DE C.V.	50
22	MANEJO DE EQUIPO S.A. DE C.V.	50
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN S.A. DE C.V.	50
24	MARLINUS S.A. DE C.V.	50
25	MEDICAL DIMER S.A. DE C.V.	50
26	MEDICAL DIMER S.A. DE C.V.	50
27	PRODUCTOS PARA CONSULTORÍA S.A. DE C.V.	50
28	PROMEDIS S.A. DE C.V.	50
29	QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.	50
30	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	50

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en la división de contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los días naturales siguientes a la firma del contrato; la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida y en su caso debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Fianzas y de Fianzas, (el cual se calificó cuando el importe del contrato sea igual o superior a \$100,000.00) y el comprobante de pago de las POB (LINES) en la moneda de la licitación.

Se hace mención que la notificación de fallo serán rechazadas, sin perjuicio de las señalamientos en este fallo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Medicamentos y Servicios, se acuerda a las limitaciones de los Licitantes en el momento de la licitación.

El responsable de la evaluación de las propuestas es el Sr. Ing. Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien el día 25 de agosto de 2015, a las 15:00 horas, en su oficina, emitió el fallo.

Por lo que se presenta aquí la notificación de fallo por los C.E. Belmóntez Zapata, Adriana Treviño Cordera y Carlos Jiménez Oberto, en su calidad de Compras y Contratos Médicos, en su calidad de Compras Médicas.

Por tratarse de una licitación de carácter electrónico, se firmó el presente en el último párrafo del artículo 37 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Medicamentos y Servicios, a través de ComprasNet, en la dirección electrónica: <https://comprasnet.gob.mx>, de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta copia en el mural de comunicación ubicado en el 11º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se firmó copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

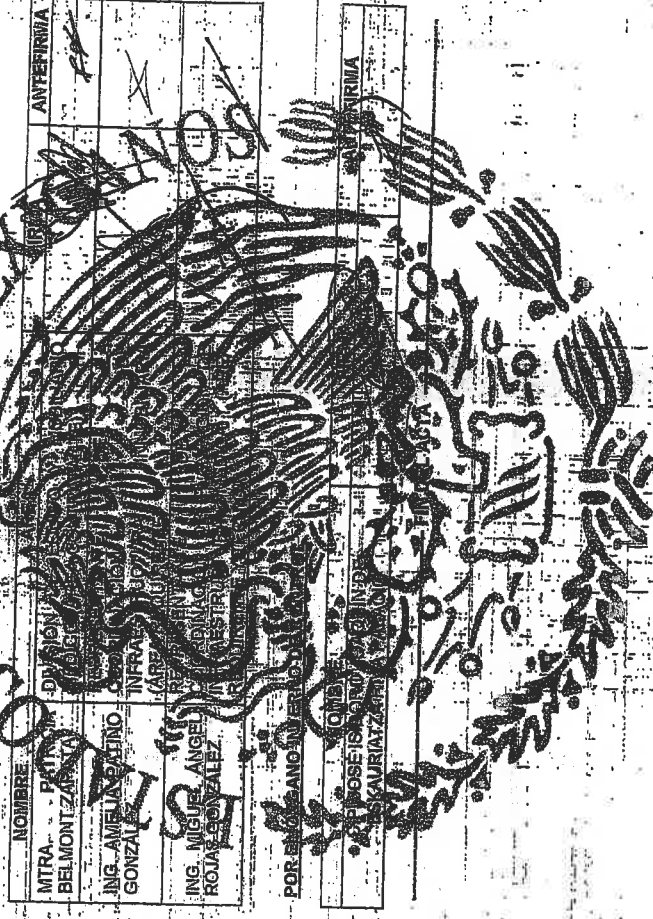


ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo oúp asintió que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2015, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales correspondientes, los que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	DIVISION	ESTADO	ANTERIOR
MTRA. PATRICIA BELMONTZ ZAPATA	COMPRAS Y CONTRATOS MEDICOS	ESTADO DE QUERETARO	ESTADO DE QUERETARO
ING. AMELIA GONZALEZ	INFRACOMUNICACION	ESTADO DE QUERETARO	ESTADO DE QUERETARO
ING. MIGUEL ANGEL ROJAS GONZALEZ	COMPRAS Y CONTRATOS MEDICOS	ESTADO DE QUERETARO	ESTADO DE QUERETARO
ING. MIGUEL ANGEL ROJAS GONZALEZ	COMPRAS Y CONTRATOS MEDICOS	ESTADO DE QUERETARO	ESTADO DE QUERETARO



1	ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	20	3814,973.80
2	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.	1	2	430,454.27
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.45
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	9	4,135,982.95
5	DEWIMED, S.A.	6	11	57,408,822.78
6	DIMEG, S.A. DE C.V.	1	34	697,595.08
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	8	938,817.81
8	GRUPO CROMED, S.A. DE C.V.	5	1138	5,539,267.53
9	GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.	2	16	3,767,562.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	4	352,495.05
11	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	2	113	2,518,215.50
12	MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	1	4	161,470.26
13	MÁQUINAS DE PIBULO, S.A. DE C.V.	1	65	1,369,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	283,784.05
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	479	4,366,704.27
16	PROMEDES, S.A. DE C.V.	1	3	177,137.54
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	28	1,741,916.42
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	26	2,297,359.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.50
20	VITAMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	23,422,209.58
21	VITAMINAS, S.A. DE C.V.	1	27	940,926.76

ANEXO No. 1-A RESUMEN DE LICITANTES ADJUDICADOS

2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0104
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NUMERO 13-BI TRECE-B11

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAUULIPAS.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSION

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar lo siguiente:

Table with 2 columns: Unitad Pasifiva, Nombre de la empresa, Direccion de la empresa, Telefono, Procedimiento de adquisicion No.

De cual se cuenta con la siguiente informacion adicional:

Table with 2 columns: Dato, Valor

El motivo del rechazo obedecio a las siguientes razones que a continuacion se exponen:

Table with 2 columns: Dato, Valor

Se levanta la presente Acta y asigase constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) integralmente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and number 123



FIRMANTES PARA EL H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAUULIPAS

Administrador del Contrato _____ Responsable de verificar el cumplimiento de los Bases Entregados

(Firma y matricula) _____ (Firma y matricula) _____
Ing. Mario Garza Hernández Ing. Mario Garza Hernández
Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa
(230 camas) (230 camas)

Representante (s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) _____ (Firma) _____
Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS PAGOS QUE CORRESPONDA A ESTE ACTA, DEBERAN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBIERON AL FINAL DE LA OFERTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER SITUACION DE EMERGENCIA, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERA EL SERVIDOR PUBLICO QUE FUESE EL QUE FIRMARE EL ACTA.
3. EL PRESENTE FORMATO GOBIERNO E MINISTROS DE ECONOMIA Y FINANZAS, NO ES RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE DEBE GOBERNAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL, UNICAMENTE TIENE CARACTER OBLIGATORIO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS AREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACION.

CONTRATO

Handwritten signature and number 124

Activo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los servidores públicos del _____ Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de _____ empresa se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), con las especificaciones que se describen a continuación:

IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que implique responsabilidad a alguna satisfacción del acto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al cumplimiento del procedimiento de Reclamo de los bienes.

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Documentación recibida.
 La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
 Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 Original y dos copias de la remisión.
 Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Se revisó lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- Condiciones de los empaques y embalaje verificados:**
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - La cantidad de palets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Se realizó la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien, bajo las siguientes especificaciones:

- Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes:**
 - Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, requisitos físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los C. _____ y _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican la conformidad de una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en el artículo de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás aparatos del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.
 La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal Operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y otros recursos del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo adicional y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería de Software del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería de Software de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería de Software de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo
16	17	18	19

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ de _____, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES PARA EL M.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS

Administrador del Contrato	Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados
(Firma y matricula) Ing. Mario Garza Hernández Subdirector Administrativo del MGR 270 Reynosa (230 camas)	(Firma y matricula) (Antefirma) Ing. Mario Garza Hernández Subdirector Administrativo del MGR 270 Reynosa (230 camas)

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma)
Número y No. de Identificación

- NOTAS IMPORTANTES:
- LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN ESTA DE LA MISMA.
 - EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
 - EL PRESENTE FORMATO CONTIENE EL MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 13-A1 (TRECE-A1)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 230 CÁMARA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Clave de la Unidad:
Unidad de Información:
Centro de Costos:
Hora(s) de:

La Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____ se levanta la presente acta con el fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes.

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with columns for equipment description, quantity, and status. Includes rows for 'Equipos' and 'Equipos Accesorios'.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:



A. Documentación recibida:

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: _____

Lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empujados, rotos o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, regularidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Después de realizada la verificación anterior y verificando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien con base en las siguientes especificaciones:

- Apertura del embarque, instalación y verificación del(los) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes de la empresa y el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de adjuicio (incluyendo en su caso: software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan fehacientemente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Para dar fe de lo anterior, con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS



D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Finalización). Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios Básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica a la que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licencias de software, claves de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo conservarse los documentos a los que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, claves de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, claves de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación: Table with columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo.

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____, se hace constar lo anterior por triplicado al calor y al margen, en original, los que intervinieron en el presente evento y se hacen responsables debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un ejemplar en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES PARA EL H.G.R. 230 CÁMARA EN REYNOSA, TAMAULIPAS

Administrador del Contrato Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Firma) (Firma y matricula) (Firma)
Ing. Mario... Subdirector Administrativo... Ing. Mario... Subdirector Administrativo...

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Firma)
Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:
1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR040-T21-2015

0169



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISION				
		Fecha Remision				
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		CONTRATO No.:				
		FECHA DEL CONTRATO				
R.F.C. RAMO IMSS GRUPO		PLAZO 1 / 1				
		LUGAR DE ENTREGA				
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR C OR LOC INM TS E U R. PAR PRE						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15B10104
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5
"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO ETC), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA) ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, EN LA ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRÁMÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS